RESOLUCIÓN NÚMERO 1204
DEL 27 DE JUNIO DE 2023

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, por lo que procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el **MUNICIPIO DE COLOSÓ (SUCRE)**

CAUSAL QUE SE INVOCA Y JUSTIFICACIÓN

Que, la presente contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)".*

Que, la justificación del Convenio Interadministrativo a suscribir se fundamenta en el objeto del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme al artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, que consiste en *"(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (…)".* Igualmente, conforme a la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial y compilada en la Resolución 1083 de 2022.

Que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"(…) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración*

de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".

Que EL MUNICIPIO COLOSÓ radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio del Interior, el proyecto de "Infraestructura para la convivencia Ciudadana tipo 1B" el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización, junto con los documentos requeridos de conformidad con la Lista de Requisitos Mínimos– MinInterior y que, a partir de ello, dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato *"Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON"* y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

Que, en el comité No. 05 del 22 de JUNIO de 2023, el comité evaluador FONSECON aprobó la financiación del proyecto presentado por el **MUNICIPIO DE COLOSÓ (SUCRE)**

Que, el presupuesto establecido por el Ministerio del Interior para la construcción del proyecto de Infraestructura para la convivencia Ciudadana tipo 1B EN EL **MUNICIPIO COLOSÓ (SUCRE),** será por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.383.023.552),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Que, el (la) Subdirector(a) de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados, y mediante el memorando con **Radicado 2023-3-003122-019855 Id: 154918 del 27 de junio de 2023**, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual el **27 de junio de 2023,** solicitó el trámite y elaboración del Convenio Interadministrativo para la ejecución de los estudios y diseños y construcción del proyecto de Infraestructura para la convivencia Ciudadana tipo 1B EN EL **MUNICIPIO COLOSÓ (SUCRE),** justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

Que, la anterior contratación cuenta con la viabilización del Comité Evaluador FONSECON, quienes aprobaron según acta Nro. 05 del 22 de junio de 2023, el proyecto *de Infraestructura para la convivencia Ciudadana tipo 1B,* por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.383.023.552),** teniendo en cuenta los documentos presentados y de conformidad con la necesidad descrita en los mismos, cuya justificación se basa en lo advertido por la Entidad Territorial en los documentos presentados y evaluados en la etapa de viabilidad.

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, vigencia **2023,** Iniciativa Plan de Acción **2023**: 1.1 Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la convivencia (Movilidad, Estaciones de Policia., Centros Administrativos Municipales y Sacúdete)

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario General del Ministerio del Interior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo con el **MUNICIPIO DE COLOSÓ (SUCRE)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1 .2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 1B, EN EL MUNICIPIO DE COLOSO-SUCRE"*

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será hasta la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.383.023.552),,** teniendo en cuenta los siguientes aportes:
APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON. para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.383.023.552),** distribuidos de la siguiente manera: **MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.072.360.598)** con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No 53723 del 27 de junio del 2023, **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.310.662.954)** amparados con el cupo de la vigencias futuras No. 2-2023-023006 del 11 de mayo del 2023 por valor $56.009.946.601 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

APORTES DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ (SUCRE): Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto incluyendo el acondicionamiento, nivelación y demás obras que se relacionen con su alistamiento previo.

ARTÍCULO CUARTO: Las condiciones de las partes que suscriban el Convenio Interadministrativo, están fundamentadas en lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 95 de la Ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será de ONCE (11) MESES contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el presente convenio cofinanciará un proyecto "llave en mano", el plazo de ejecución de este se ve sujeto al resultado producto entregado por la consultoría contratada por el MUNICIPIO, en los Estudios y Diseños de la obra a ejecutar.

Las obligaciones específicas del ENTE TERRITORIAL son las que se describen en el numeral **2.5.1** del estudio previo radicado en la Subdirección de Gestión Contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1204 DE 2023

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y anexos del Convenio Interadministrativo a celebrar se pueden consultar en la Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE e igualmente en la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, ubicada en la Carrera 8 N°. 12B – 31, piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMEL RUIZ ORJUELA
Secretario General Ministerio del Interior

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda– Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: María José Pineda- Abogada Contratista SGC
Revisó: Daniel Bernal Murcia – Abogado Contratista SGC